

Estimados Apoderados:

El texto de la circular que se acompaña cumple las disposiciones para los Colegios de Financiamiento Compartido. Su redacción está determinada por el Ministerio de Educación, por lo que cumplimos con enviarla.

CIRCULAR DE COBROS

Estimados(as) apoderados(as):

Al iniciar el proceso de postulación y renovación de matrículas para el año escolar 2021, debemos informarles lo siguiente:

La Ley de Inclusión Escolar, entre otras cosas, congeló el Financiamiento Compartido a partir del año 2016, al valor que tenía la escolaridad al 30 de agosto de 2015, fijándola en UF, para posteriormente traducir este valor a pesos, tomando como referencia el valor de la UF al día 1° de marzo de cada año escolar.

Para efectos de establecer el valor de la escolaridad para los años 2017 y siguientes, dicha Ley en su artículo vigésimo segundo transitorio señala que:

“.....A más tardar el 25 de enero de cada año, el Ministerio de Educación publicará, y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente”

De acuerdo a lo anterior y dado que los procesos de postulación y matrícula deben iniciarse previamente a que el colegio reciba esta información, es que hemos procedido a fijar una escolaridad provisoria para el año 2021, usando como referencia la inflación estimada para el año y ajustada de acuerdo al valor que tendría la UF el día 1° de marzo de 2021.

No obstante lo anterior y entendiendo que los valores definitivos de la escolaridad solo los sabremos a partir de fines de enero de 2021, es que le informamos que de producirse alguna diferencia entre el valor máximo a cobrar de acuerdo a lo que determina la ley, y los documentos firmados al momento de la matrícula, se procederá a realizar el ajuste que corresponda, y si se produjera alguna diferencia a favor del apoderado, se procederá a su devolución, lo que podrá realizarse en una de las siguiente forma:

Según documentos declarados para formalizar la matrícula año escolar 2021, se solicitará que, al momento de documentar, deje registrado sus datos bancarios, indicando Banco y N° de Cuenta Corriente, de modo de realizarle la transferencia de la diferencia que pudiera corresponder una vez finalizado el año escolar.

Valores escolaridad año 2021

COLEGIO ALICANTE DEL SOL	UF	\$	CUOTAS	ANUAL 2021
PreKinder, Media Jornada	0,9302	\$ 27.542	11	\$ 302.958
Kinder a 2º Básico, Media Jornada	2,0043	\$ 59.344	11	\$ 652.784
3º Básico a 8º Básico, Jornada Completa	2,1020	\$ 62.237	11	\$ 684.604
I Medio a IV Medio, Jornada Completa	2,1897	\$ 64.833	11	\$ 713.167

(En caso que usted decida documentar con cuponera el costo bancario es de \$1.000.- por cada mensualidad a cargo del apoderado)

Asimismo, informamos a usted que tiene derecho a solicitar beca o rebaja en el monto de la cuota, según lo establece el Reglamento Interno de Becas. El monto está fijado por ley y es limitado.

El Centro General de Padres y Apoderados está autorizado para fijar una cuota anual no superior a Media Unidad Tributaria Mensual. Las disposiciones legales establecen que este aporte es de carácter voluntario y se puede pagar hasta en 10 mensualidades.

Recordamos a ustedes, que en la comuna existen otros establecimientos que imparten educación gratuita entre los que se encuentran:

Establecimiento	Dirección
Complejo Educacional Consolidada	Pedro Lagos N° 0365, Puente Alto
Liceo Puente Alto N° 115	Ernesto Alvear N° 90, Puente Alto
Escuela Gabriela	Ejercito Libertador N° 4001, Puente Alto

Saluda atentamente a ustedes,

Rocío Martínez García
Directora
Colegio Alicante del Sol